



la importancia del acontecimiento que se celebra, encomiando los beneficios que seguirán experimentando esta Villa y los enormes perjuicios que se sufrirían si por desgracia se hubiera suspendido el Ayuntamiento, agregándonos a unca capitalidad de larga distancia en otra población. En vista de ello por varios de los concurrentes se rogó al Sr. Presidente que consideraba necesario y de justicia el que se dirigiera sobre el acto ciertas expresiones de gratias a las personas que por su posición, influencia oficial y simpatía a este pueblo han contribuido a conseguir la permanencia de dicho Juzgado, debiendo hacerse en primer termino al dignísimo e ilustre Senador del Reyno D. Diego María Barrio que con su poderosa influencia y decidido apoyo por esta Villa, ha conseguido de la Magestad Católica y dado una nueva vida al interno curia con que la distingue. El Sr. Presidente oyó con agrado esta manifestación que sometió a la deliberación de la junta, y habiéndose aceptado el pensamiento por unanimidad, acto seguido se redactaron las cartas y fueron escritas para remitirlas por correo dentro de diez dias.

Gracias a las personas que contribuyeron a que no se suspendiera el Juzgado el Sr. D. Diego María Barrio

Por intermision se pidió la palabra por el Sr. Regidor de las propiedades D. Antonio María Ortega y propuso un voto de gratias en favor del Sr. Promotor Jueal del Juzgado D. Felipe Muñoz y Muñoz, que comisionado para llevar la exposición que dirigió esta Villa a S. M. (S. D. G.) para alcanzar la permanencia del referido Juzgado, planteó el asunto con todo el acierto, preparando la feliz terminación que ha tenido. La reunion oyó las proposiciones con complacencia y las aceptó unánimemente, acordando se consignara en el acta, a pesar de las enojas que alegó el interesado para que no se trocificara, por un efecto de su modestia y caballerosidad.

En seguida por otros concurrentes se pidió al Sr. Presidente, se sirviera disponer la exhibición del precioso cuadro caligrafico arreglado por el Sr. Julian Vinas de Sta. Coloma, Rector del Colegio de Herederos Pías, que contiene el acta de declaracion de hijo adoptivo de esta Villa del Sr. D. Diego María Barrio: el Sr. Presidente dispuso

